



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 113 -2019-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 19 JUL 2019

VISTO:

El Reporte Legal N° 277-2019-GRJ/ORAJ de fecha 05 de julio del 2019 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el informe Técnico N° 295-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de junio del 2019 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe N° 054-2019-GRJ-SGSLO/ADPC de fecha 03 de junio del 2019 del jefe de la Inspección de Obras, La carta N° 045 -2019 de fecha 23 de febrero del 2019 TERRALAB SAC el laboratorio de Mecánica de Suelos y Consultoría de Obras Civiles, El informe N° 049-2019-GRJ-SGSLO/ADPC de fecha 27 de mayo del 2019 de la Inspección de Obra, La Carta N° 092-2019 de fecha 14 de mayo del 2019 del laboratorio de Mecánica de Suelos y Consultoría de Obras Civiles TERRALAB SAC, donde se aprueba la Desestimación de la cantera animas Km. 28+290, por no cumplir con requerimientos técnicos de calidad, Validación de las Canteras Mantaro Ubicadas en la progresiva sector de playa Hermosa, por cumplir con los requerimientos exigidos para el uso de mezcla asfáltica en caliente (MAC) y la Cantera Vista Alegre Ubicada en la Prog. 37+340 ubicada en el Sector de TUCOPHUASIN e ISCAY PUNCO, por cumplir con los requerimientos para el uso de sub base, precisando, que no es apto para material de base salvo que se realice combinaciones, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO – VISTA ALEGRE – CHICCHE – CHONGOS ALTO – HUASICANCHA – PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con código SNIP N° 91172;

CONSIDERANDO:

Que, Por Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 011-2016-G.R – JUNIN/GRI de fecha 19 de enero del 2016 se aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO – VISTA ALEGRE – CHICCHE – CHONGOS ALTO – HUASICANCHA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" Código SNIP N° 91172, por la modalidad de contrata con un plazo de ejecución de 450 días calendarios, costos vigentes al mes de agostos del 2015, con un presupuesto ascendente a la suma económica de S/. 96,034,553.32 (Noventa y Seis Millones Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 32/100soles);

Que, el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Junín II, suscribieron del contrato de Proceso N° 002-2017-GRJ/GGR de fecha 16 de enero del 2017 para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO – VISTA ALEGRE – CHICCHE – CHONGOS ALTO – HUASICANCHA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" Código SNIP N° 91172 Por el monto total de S/. 83'



G. R. I.	
REG. N°	3516461
EXP. N°	2305521



Gerencia Regional de Infraestructura

226,863.74 (Ochenta y Tres Millones Doscientos Veinte y Seis Mil Ochocientos sesenta y tres con 74/100 soles) por el sistema de contratación a precios unitarios y a todo costo con un plazo de ejecución de 450 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 092-2019 TERRALAB SAC de fecha 14 de mayo del 2019 la Gerente General del Laboratorio de Mecánica de Suelos y Consultoría de Obras Civiles, Victorina Enríquez Pérez, remite los estudios de mecánica de Suelos de la Cantera Animas Prog 28+920 Km, donde se determina que los porcentajes de desgaste a la abrasión sobrepasan a los requeridos en las especificaciones técnicas que es como máximo 35 % para mezcla asfáltica, considerándose estos materiales de baja resistencia a la abrasión, concluyéndose que el material de la Cantera Animas NO ES APTO para su uso como agregado para la mezcla asfáltica en caliente MAC.

Que, mediante Informe N° 049-2019-GRJ-SGSLO/ADPC de fecha 27 de mayo del 2019 El Inspector de la Obra Ing. Arturo Daniel del Pozo Castro con Registro CIP N° 65603 remite un informe Técnico sobre Canteras, cambio de ubicación de planta de asfalto, costos unitarios y distancia media en tramos I, II y III, **donde indica que se desestime la Cantera Animas y se valide la cantera Mantaro**, se informe sobre cambio de ubicación de planta de asfalto y se aclare la distancia de transporte de mezcla asfáltica para distancias mayores y menores a 1Km.

Que, mediante Carta N° 045-2019 TERRALAB SAC de fecha 23 de febrero del 2019 la Gerente General del Laboratorio de Mecánica de Suelos y Consultoría de Obras Civiles, Victorina Enríquez Pérez remite el estudio de Mecánica de Suelos del estudio de Material de Cantera Vista Alegre Prog 37+700, donde se menciona que la cantera cumple con el porcentaje de CBR, Índice de plasticidad, Limite Liquido, Desgaste de Abrasión y con el equivalente de arena, por lo tanto se concluye que el material de cantera es Apto para el uso como material de Sub Base, No es Apto para material de base salvo que se realice combinaciones.

Que, mediante Informe N° 054-2019 -GRJ-SGSLO/ADPC de fecha 03 de junio del 2019 el Inspector de la Obra Ing. Arturo Daniel del Pozo Castro con Registro CIP N° 65603 remite un informe sobre la calidad de cantera Vista Alegre Km. 37+700, donde menciona que los resultados de los ensayos físico mecánico efectuado a la muestra extraída de la cantera en mención tiene los siguientes resultados CBR es de 60.82%, Cumple con el porcentaje requerido del Índice de Plasticidad, cumple con el limite líquido que es 18.40%, cumple con el porcentaje requerido de desgaste de abrasión que es de 29.04 %, como también cumple con el porcentaje equivalente de arena el cual es de 47%, concluyendo que el material evaluado de la cantera Vista Alegre Ubicado en la Progresiva 37+700 es apto para material de Sub base, precisando que dicho material no es apto para uso como material de base salvo que se haga combinaciones con piedra chancada cuyo tamaño máximo nominal es de ¾".



Que, mediante Informe Técnico N° 295-2019 -GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de junio del 2019 El Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, remite un informe detallado de las canteras Animas Prog 28+290, Cantera Mantaro Prog. 0+000 paraje Playa Hermosa y Cantera Vista Alegre Prog. 37+700 en el Sector de TUCOPHUASIN e ISCAY PUNCO, donde se concluyen que debe **aprobarse la desestimación de la Cantera Animas Prog. 28+290**, por no cumplir requerimientos mínimos y **se valide las canteras Mantaro ubicada en la Prog. 00+000 sector** por cumplir los requerimientos exigidos para mezcla asfáltica y cantera



Gerencia Regional de Infraestructura

Vista Alegre Prog 37+340 por cumplir los requerimientos exigidos para sub base y para base es necesario realizar combinaciones.

Que, mediante CARTAS, N° 075-2018-APMB, de fecha 17 de diciembre del 2018 y la CARTA N°003-2019-APMB, de fecha 19 de febrero del 2019, emitido por el proyectista Ing. Aldo Paul Mora Bonilla con registro CIP N° 68495 puso de conocimiento que el Supervisor de Obra es el que deberá aprobar las prestaciones adicionales.

Que, mediante Reporte N° 277-2019 –GRJ/ORAJ de fecha 05 de julio del 2019, la directora Regional de Asesoría Jurídica Abog. Mercedes Carrión Romero, emite pronunciamiento a la Solicitud de emisión de acto Resolutivo, manifestándose que lo solicitado refiere componentes netamente técnicos y siendo de competencia de la Gerencia Regional de Infraestructura la respectiva verificación y tramite.

Que el gobierno regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Así mismo uno de sus competencias es la de fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance de impacto regional.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín establece que son funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura entre otros aprobar los expedientes técnicos, así como controlar y supervisar la ejecución de los proyectos de inversión en el ámbito regional, así como expedir Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESAPROBAR el uso de la Cantera Animas Progresiva 28+290 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO – VISTA ALEGRE – CHICCHE – CHONGOS ALTO – HUASICANCHA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, por no cumplir con los exigencias del ensayo de abrasión los Ángeles para mezclas asfálticas y las especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el uso de la Cantera Mantaro Prog. 0+000, sector Playa Hermosa del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO – VISTA ALEGRE – CHICCHE – CHONGOS ALTO – HUASICANCHA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, por cumplir con los exigencias del ensayo de abrasión los Ángeles para mezclas asfálticas y las especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.

ARTICULO 3°.- APROBAR el uso de la Cantera Vista Alegre Prog. 37+340, sector de TUCOPHUASIN E ISCAY PUNCO del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO – VISTA ALEGRE – CHICCHE





Gerencia Regional de Infraestructura

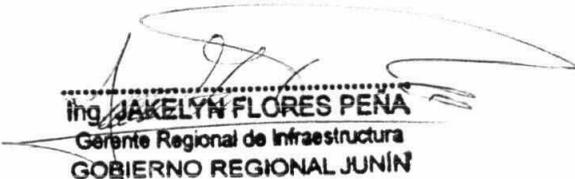
– CHONGOS ALTO – HUASICANCHA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, por cumplir con las exigencias de las especificaciones Técnicas del Expediente Técnico. Para el uso de sub base, precisando que no es apto para base, salvo que se realice combinaciones con piedra chancada.

ARTÍCULO 4º.- APROBAR la reubicación de la planta de asfalto a la Prog. 0+000, en el paraje Playa Hermosa con una distancia de 0+769 Km del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO – VISTA ALEGRE – CHICCHE – CHONGOS ALTO – HUASICANCHA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”.



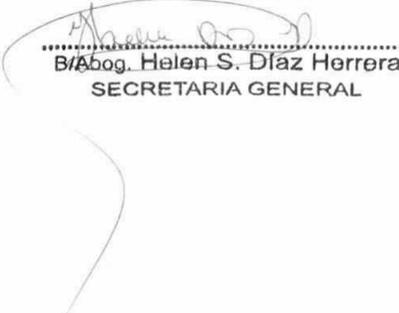
ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
Ing. JAKELYN FLORES PEÑA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 JUL 2019


.....
B. Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL